

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

**ACUERDO No. 47
Diciembre 7 de 1999**

Por el cual autoriza al CND para operar en condiciones de CAOP si las condiciones lo ameritan

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según lo aprobado en su reunión telefónica No 114 del 17 de diciembre de 1999.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al CND para operar en condiciones de CAOP si las condiciones lo ameritan los días 7 y 8 de diciembre de 1999

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

El Presidente,


OLGA BEATRIZ CALLEJAS

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.